



MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 09/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL ÁREA DE GASTOS 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 09/2020 al vigente Presupuesto Municipal, adopta la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a la misma Área de Gastos "Servicios públicos básicos", de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
150.227.06.01	Redacción de proyectos	15,233.90
TOTAL		15,233.90

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
171.210.00.01	Parques y Jardines	15,233.90
TOTAL		15,233.90

2.º JUSTIFICACIÓN

En la Providencia de inicio del expediente se recoge la siguiente justificación de la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria:

"Contratación de los servicios de emisión de certificados energéticos de edificios de colegios y servicios de tramitación de subvención al IDAE para programa de ayudas FEDER-ECFF y regularización saldo disponible negativo por vinculación jurídica"

Se trata, por tanto, de gastos que deben ser generados en el ejercicio 2020 debiendo ser imputados a este presupuesto y no pueden ser demorados para el próximo 2021, ya que el plazo de presentación de la solicitud de subvención finaliza en diciembre de 2020. Asimismo, se traspasan 1.923,90 €, que es el saldo disponible negativo que tiene la aplicación presupuestaria por imputación de gastos en la vinculación jurídica de créditos.

Este suplemento puede ser financiado con transferencia de créditos de la aplicación presupuestaria reseñada que tiene consignación disponible suficiente, sin que esta anulación o baja perturbe el normal funcionamiento del servicio correspondiente.

Se tramita este Expediente de Transferencia de Créditos entre partidas del mismo Área de Gastos sobre el Presupuesto para de 2020, teniendo en cuenta que se trata de gastos que deben ser realizados lo antes posible y, en todo caso, en este ejercicio.

En Tocina, a 08 de octubre de 2020.





ayuntamiento de  
tocina

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Francisco José Calvo Pozo..

